



PREGUNTAS FRECUENTES

Derechos y deberes de los trabajadores - Capacitación Grupo 15 Año 2019

Contenido

MESA DE AYUDA.....	4
1. ¿Cuál es el período de inscripciones?.....	4
2. ¿Cuál será el cronograma para el año 2019?.....	4
COBRO DE LA PARTIDA	4
3. ¿Es obligatorio hacer algún curso?	4
4. ¿Me corresponde la partida salarial anual variable?	4
5. ¿Qué tengo que hacer para cobrar la partida?.....	5
6. ¿Cuál es el monto de la partida variable?.....	5
7. ¿Cuándo se cobra?.....	5
8. ¿Qué pasa si no pude hacer el curso porque estaba certificado?	5
9. ¿El subsidio compensado se considera a los efectos del cálculo?	6
10. ¿Cómo demuestro que estoy inscrito?.....	6
11. ¿Si estoy certificado cuando cobro?.....	6
12. ¿Quién me paga cuando estoy certificado?	6
13. ¿Tengo que realizar el curso en cada una de las instituciones donde trabajo?	7
14. ¿La capacitación se realiza en horario de trabajo?	7
15. Si trabajo en más de una institución (IAMC, Seguros Integrales o Emergencias Móviles), ¿Todas me tienen que dar las 6 horas obligatorias pagas?	7
16. ¿Me tienen que pagar las horas?	7
17. ¿Me pueden descontar las horas que me dieron para hacerlo si no lo termino?.....	8
18. ¿Puedo acceder al cobro de la partida de 2019 si realicé los cursos anteriores?	8
19. ¿Si dejo de trabajar en la institución (despido, jubilación, renuncia) antes de que se terminen los cursos cobro la partida?	8
20. ¿Si dejo de trabajar en la institución (despido, jubilación, renuncia) antes del 31 de diciembre de 2019 y luego de que terminen los cursos cobro la partida?.....	8
21. ¿Qué pasos tengo que seguir si surge un diferendo con la institución dónde trabajo respecto a la implementación del curso?	8
22. ¿Quién financia esta partida salarial variable?.....	9
23. ¿Dónde puedo encontrar información sobre los acuerdos salariales?	9
DE LA CAPACITACIÓN 2019	9
24. ¿Cómo es el curso?.....	9
25. ¿Cuándo me inscribo?	9
26. ¿Cómo me inscribo?	9
27. ¿Cuántas veces me puedo inscribir?	9
28. ¿Qué pasa si no puedo terminar las horas obligatorias en el período que dice la inscripción?.....	10
29. ¿Cuándo podré ingresar al curso?	10
30. ¿Cuál es el usuario y contraseña que necesito para ingresar al Seminario?	10
31. Cuando me inscribí al curso completé algunos datos mal, por ejemplo: puse mal mi correo electrónico. ¿Cómo lo puedo corregir?	10
32. ¿Cuánto tiempo tengo para realizar el curso?	10
33. ¿Debo completar mi perfil antes de comenzar el curso?	11
34. ¿Puedo cambiar los datos de mi perfil?	11

- 35. ¿Puedo descargar los certificados de años anteriores? 11
- 36. ¿Puedo revalidar un curso para acceder a la partida variable? 11

MESA DE AYUDA

Teléfono: 1934-2272 de LUNES a SÁBADOS de 8:00 a 18:00 horas.

1. ¿Cuál es el período de inscripciones?

El participante podrá inscribirse a partir del jueves 4 de julio de 2019 desde las 12:00hs. Podrá hacerlo en cualquier momento y cambiarse de grupo mientras haya disponibilidad temporaria y de cupo.

2. ¿Cuál será el cronograma para el año 2019?

Grupo	Desde	Hasta
G1	martes 16 de julio de 2019	martes 30 de julio de 2019
G2	miércoles 31 de julio de 2019	miércoles 14 de agosto de 2019
G3	jueves 15 de agosto de 2019	jueves 29 de agosto de 2019
G4	viernes 30 de agosto de 2019	viernes 13 de septiembre de 2019
G5	sábado 14 de septiembre de 2019	sábado 28 de septiembre de 2019
G6	domingo 29 de septiembre de 2019	domingo 13 de octubre de 2019
G7	lunes 14 de octubre de 2019	lunes 28 de octubre de 2019
G8	martes 29 de octubre de 2019	martes 12 de noviembre de 2019
G9	miércoles 13 de noviembre de 2019	miércoles 27 de noviembre de 2019
G10	jueves 28 de noviembre de 2019	jueves 12 de diciembre de 2019

COBRO DE LA PARTIDA

3. ¿Es obligatorio hacer algún curso?

La capacitación no es obligatoria, pero para acceder al cobro de la partida variable se debe participar en uno de los cursos o revalidarlo (ver capítulo VI de REGLAMENTO DE CURSOS DE CAPACITACION Y PAGO VARIABLE 2019).

[Volver al inicio](#)

4. ¿Me corresponde la partida salarial anual variable?

La partida salarial anual variable les corresponde a todos los trabajadores de las empresas que integran el Grupo 15, Subgrupo "Salud General", con relación de dependencia.

Cualquier duda específica sobre el caso de su empresa puede consultar su recibo de sueldo o en el MTSS (teléfono 0800 7171)

[Volver al inicio](#)

5. ¿Qué tengo que hacer para cobrar la partida?

Para acceder al pago variable el trabajador deberá realizar las 9 horas obligatorias del curso. Cursadas las 9 horas obligatorias y realizada la encuesta de satisfacción, el trabajador recibirá el comprobante de realización del curso que lo habilitará a acceder al pago variable. Ver preguntas 1, 2 y 3.

[Volver al inicio](#)

6. ¿Cuál es el monto de la partida variable?

La partida salarial anual variable equivale al 3,5% del total de salarios cobrados por el trabajador durante el año 2019 (sin considerar aguinaldo, salario vacacional, ni el pago variable del año anterior).

A partir de 2019, el pago de la partida salarial variable está sujeto a un tope máximo equivalente a \$54.000 nominales (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil) por institución, a valores de diciembre de 2018. Este tope no aplicara a los trabajadores médicos que sean titulares de un cargo de alta dedicación (CAD). Los titulares de los CAD cobrarán el 3.5% de la masa salarial anual prevista por el laudo vigente para la respectiva especialidad, excluidas las incidencias no consideradas en la base de cálculo para esta partida (aguinaldo, salario vacacional y partida del año anterior).

Se realiza un incremento por única vez de la partida salarial general variable a ser abonada contra la realización de cursos de capacitación en 2019, que se liquidará con el salario del mes de diciembre de 2019. Este incremento es igual al porcentaje que equivalgan los recursos globales disponibles por la aplicación del tope, respecto al monto global de la partida deducido el producido por la aplicación del referido tope.

[Volver al inicio](#)

7. ¿Cuándo se cobra?

De acuerdo al convenio colectivo del sector del 9 de octubre de 2018; para los compromisos de gestión de 2019 en adelante, el pago se realizará con el salario correspondiente al mes de diciembre del año en el que se refieren los compromisos, de acuerdo al cumplimiento de los Compromisos de Gestión implementados.

[Volver al inicio](#)

8. ¿Qué pasa si no pude hacer el curso porque estaba certificado?

Tendrán derecho al cobro de la partida sin realizar el curso los casos que a continuación se detallan:

- a. Aquellos trabajadores que de manera ininterrumpida desde la fecha de comienzo del curso al cual se encuentra inscripto hasta la finalización del último curso habilitado se encuentren con

certificación médica, licencia maternal, licencia maternal compensada hasta los 6 meses, seguro de paro, o por causa de fuerza mayor debidamente documentada. De acuerdo a lo establecido en los convenios colectivos, la base del cálculo será la masa salarial anual generada (sin considerar aguinaldo ni salario vacacional ni la partida del año anterior) durante el período de no certificación. En el caso que el trabajador se reintegre antes del comienzo del último grupo habilitado y en el caso de existir cupos, deberá realizar el curso para poder acceder a la partida.

- b. Aquellos trabajadores que se incorporen a la institución en fecha posterior al cierre del último curso habilitado y hasta el 31 de diciembre de cada año.
- c. Aquellos trabajadores cuya relación laboral se extinga en el período en que los cursos se encuentren disponibles, siempre que se encuentren inscriptos. La inscripción la demostrará con el certificado de inscripción.

Si tiene dudas específicas sobre su caso particular debe consultar al MTSS (teléfono 0800 7171)

[Volver al inicio](#)

9. ¿El subsidio compensado se considera a los efectos del cálculo?

A los efectos del cálculo se considera toda la masa salarial anual generada (sin considerar aguinaldo ni salario vacacional ni la partida del año anterior) durante el período de no certificación.

[Volver al inicio](#)

10. ¿Cómo demuestro que estoy inscrito?

Dentro del Sistema de Inscripción el trabajador tiene disponible un certificado que comprueba su inscripción. El certificado indica la fecha de descarga del certificado, la fecha en la que efectivamente realizó la inscripción y el grupo para el cual se encuentra inscrito.

El sistema emitirá un certificado por cada inscripción, en caso de que el trabajador se borre del grupo al cual estaba inscrito se anulará el certificado.

El certificado cuenta con un código QR que da validez a la inscripción.

[Volver al inicio](#)

11. ¿Si estoy certificado cuando cobro?

El cobro de la partida se hace efectivo cuando la persona se reintegra a trabajar.

[Volver al inicio](#)

12. ¿Quién me paga cuando estoy certificado?

El pago de la partida es responsabilidad del empleador y deberá hacerla efectiva como cualquier otro pago salarial, con independencia de su financiamiento.

[Volver al inicio](#)

13. ¿Tengo que realizar el curso en cada una de las instituciones donde trabajo?

No, el curso se realiza una única vez y el certificado de realización del mismo puede ser presentado en todas las Instituciones prestadoras de servicios de salud alcanzadas por el Acuerdo de Consejo de Salarios del Grupo 15, Subgrupo "Salud General".

[Volver al inicio](#)

14. ¿La capacitación se realiza en horario de trabajo?

De las 9 horas obligatorias, 6 se realizan en horario de trabajo y de cargo de las instituciones y 3 no pagas por la institución ni realizadas durante el horario de trabajo. Las 5 horas opcionales se realizan fuera del horario de trabajo.

Cada empleador determinará en acuerdo con sus trabajadores, la forma y el lugar en donde dicha capacitación se realizará.

Cuando por razones de organización del servicio, de aquellas áreas de mayor complejidad - áreas cerradas-, no sea posible realizar el curso en horario laboral las instituciones compensarán las 6 horas de capacitación obligatorias en jornadas libres.

[Volver al inicio](#)

15. Si trabajo en más de una institución (IAMC, Seguros Integrales o Emergencias Móviles), ¿Todas me tienen que dar las 6 horas obligatorias pagas?

Si la persona antes del 25 de junio trabajaba en más de una institución considerando las IAMC, seguros integrales o emergencias médicas, cada institución le otorgará para la realización de la capacitación el número de horas que surge de dividir las 6 horas obligatorias a realizar en horario de trabajo y el número de instituciones donde trabaja.

De todas formas, las instituciones podrán acordar con el sindicato o núcleo de base otorgar las 6 horas de capacitación obligatoria que se realizan en el horario de trabajo.

[Volver al inicio](#)

16. ¿Me tienen que pagar las horas?

No, las horas no son pagas. Pero cada trabajador puede acordar con la institución donde trabaja el pago de las horas. En función de esto, pueden acordar pagar las horas del curso o que el trabajador haga el mismo fuera del horario de trabajo. O por el contrario, no pagar las horas y que lo haga como establece el reglamento dentro del horario de trabajo.

[Volver al inicio](#)

17. ¿Me pueden descontar las horas que me dieron para hacerlo si no lo termino?

Si, las instituciones tienen derecho a descontar las 6 horas obligatorias del curso.

[Volver al inicio](#)

18. ¿Puedo acceder al cobro de la partida de 2019 si realicé los cursos anteriores?

No, la realización del Seminario Introductorio en 2016 y del curso 2017 no habilita al cobro de la partida variable de 2019.

[Volver al inicio](#)

19. ¿Si dejo de trabajar en la institución (despido, jubilación, renuncia) antes de que se terminen los cursos cobro la partida?

Si deja de trabajar en la institución mientras que los cursos están disponibles y se encuentra inscripto, tiene derecho a cobrar la partida sin haber realizado el curso. La partida deberá liquidarse al momento de egreso del trabajador.

[Volver al inicio](#)

20. ¿Si dejo de trabajar en la institución (despido, jubilación, renuncia) antes del 31 de diciembre de 2019 y luego de que terminen los cursos cobro la partida?

En este caso para acceder a la partida se exigirá que la persona haya realizado el curso y si lo hizo la partida deberá liquidarse al momento de egreso del trabajador.

[Volver al inicio](#)

21. ¿Qué pasos tengo que seguir si surge un diferendo con la institución dónde trabajo respecto a la implementación del curso?

Los reclamos laborales y de interpretación de los acuerdos se deben canalizar a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Teléfono 0800 – 7171).

[Volver al inicio](#)

22. ¿Quién financia esta partida salarial variable?

La partida salarial variable establecida en los Acuerdos de Consejo de Salarios del Grupo 15, contra el cumplimiento de metas de formación, capacitación y mejora de la calidad asistencial, es financiada por el Poder Ejecutivo para aquellas instituciones que integran el FONASA y dentro de las instituciones FONASA para aquellos trabajadores dependientes. No está previsto el financiamiento de lo establecido en este Acuerdo para otros sub grupos, que componen el Grupo 15.

[Volver al inicio](#)

23. ¿Dónde puedo encontrar información sobre los acuerdos salariales?

Por mayor información puede acceder a los Acuerdos de Consejo de Salarios en el siguiente link:
<http://www.mtss.gub.uy/web/mtss>

DE LA CAPACITACIÓN 2019

24. ¿Cómo es el curso?

El curso se desarrolla bajo de modalidad virtual y autogestionado.

[Volver al inicio](#)

25. ¿Cuándo me inscribo?

Una vez habilitada la inscripción, el participante podrá inscribirse en cualquier momento y podrá cambiarse de grupo mientras haya disponibilidad temporaria y de cupo.

[Volver al inicio](#)

26. ¿Cómo me inscribo?

La inscripción debe realizarse en <http://campus.msp.gub.uy/> El trabajador en acuerdo con el empleador podrá seleccionar la fecha a realizar la capacitación. Dicha elección quedará sujeta a la disponibilidad de cupos definidos con anterioridad.

[Volver al inicio](#)

27. ¿Cuántas veces me puedo inscribir?

El trabajador podrá reinscribirse durante todo el período de la capacitación siempre condicionado a la disponibilidad de cupos.

[Volver al inicio](#)

28. ¿Qué pasa si no puedo terminar las horas obligatorias en el período que dice la inscripción?

En caso que el trabajador no pueda comenzar o completar el cursado de las horas obligatorias en el plazo previsto, podrá reinscribirse siempre condicionado a la disponibilidad de cupos.

[Volver al inicio](#)

29. ¿Cuándo podré ingresar al curso?

Se podrá acceder al curso a partir del primer día de inicio del Grupo al cual el trabajador se encuentra inscripto. El comienzo del curso está preestablecido de acuerdo al grupo en el que la persona se inscribe.

[Volver al inicio](#)

30. ¿Cuál es el usuario y contraseña que necesito para ingresar al Seminario?

Tanto el usuario como la contraseña es el número de cédula sin puntos ni guiones con dígito verificador. Por ejemplo:

Cédula: 2.042.895-5

Usuario: 20428955

Contraseña: 20428955

[Volver al inicio](#)

31. Cuando me inscribí al curso completé algunos datos mal, por ejemplo: puse mal mi correo electrónico. ¿Cómo lo puedo corregir?

Si ingresó incorrectamente algunos datos, lo podrá corregir cuando realice la inscripción. Tendrá la oportunidad de modificar su Perfil y en ese momento podrá corregir y agregar lo que usted estime que mejor lo identifica.

[Volver al inicio](#)

32. ¿Cuánto tiempo tengo para realizar el curso?

Tendrá 15 días corridos para cumplir las 9 horas obligatorias, que comienzan a contabilizarse cuando se inicia el grupo al cual se inscribió.

[Volver al inicio](#)

33. ¿Debo completar mi perfil antes de comenzar el curso?

Antes de comenzar el curso deberá completar o confirmar los datos solicitados dentro del sistema de inscripción.

[Volver al inicio](#)

34. ¿Puedo cambiar los datos de mi perfil?

Si, el Sistema de Inscripción te permite cambiar los datos que tú consideres deben de ser cambiados.

[Volver al inicio](#)

35. ¿Puedo descargar los certificados de años anteriores?

A partir de este año, en el sistema de inscripción cuentas con un módulo donde se encuentran los certificados de los cursos que hayas completado en las capacitaciones anteriores.

[Volver al inicio](#)

REVÁLIDAS

36. ¿Puedo revalidar un curso para acceder a la partida variable?

Si. Las temáticas y objetivos de los cursos a revalidar deberán estar comprendidos dentro de los módulos de la capacitación. Se podrán revalidar cursos tanto a nivel nacional o en el exterior, realizados entre el 1º de julio de 2019 y el 30 de julio del 2019.

[Volver al inicio](#)